

ANEXO IV

BASES CONVOCATORIA LIBERACIONES PARA ACREDITAR EL PL4. CURSOS DE EUSKARA 2019/2020.

1. Objeto y características del curso.

- Es objeto de la presente convocatoria la realización de cursos de euskera para aquellos trabajadores y trabajadoras que quieran acreditar el PL4.
- **Podrán solicitarlo:**
 - Trabajadoras/es con PL4 o PL3 en su puesto: al realizar la solicitud se debe tener acreditado el PL3 o, en su lugar, estar registrada/o en el registro de convalidaciones del IVAP. Si no es así, debe leer y cumplir el requisito que aparece al final de esta convocatoria (punto 5.2. apartado 3). Tendrán prioridad absoluta aquellas personas cuyo puesto tenga asignado el PL4.
 - Trabajadoras/es con PL1 o PL2 en su puesto: además de tener acreditado el PL 3, es necesaria una titulación académica (como mínimo diplomatura o licenciatura).
 - Las/os funcionarias/os en sustitución y trabajadoras/es temporales deberán tener el contrato en vigor, al menos hasta el 31 de diciembre de 2019. Para ello, deberán adjuntar copia del contrato junto con la solicitud.
- En estos cursos se ofrecerá formación para preparar el 4º nivel del currículum de HABE. El curso consta de dos partes: por un lado, un curso teórico de 170 horas aproximadamente y, por otro lado, 15 horas de tutoría personalizada para realizar un proyecto individual. El profesorado acordará con cada alumno o alumna cuándo se impartirán las 15 horas de tutoría para el proyecto.
Los alumnos y alumnas tendrán que realizar las dos partes en el mismo curso escolar. Por lo que cuando se autoriza el curso, trae consigo autorizar ambas.
Las personas que asistan a dichos cursos tendrán que desarrollar un proyecto individual, lo cual requerirá un trabajo personal adicional a las horas de clase.

2. Sistema de crédito horario

Acorde con el convenio firmado por el IVAP y la UPV/EHU según la Orden de 30 de noviembre de 2005, se **estableció el sistema de crédito horario**, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco de 19 de diciembre de 2005 (nº 239), en el capítulo I.

Esta Orden entró en vigor el 30 de septiembre de 2006, es decir en el curso 2006/2007, por lo que el personal que tenga un crédito horario negativo no podrá disfrutar de la liberación para el curso 2019/2020.

3. Requisitos.

Serán requisitos para participar en la presente convocatoria:

1. Ser personal de administración y servicios de la UPV/EHU, y poseer acreditado el perfil lingüístico 3.
2. Ser personal de administración y servicios de la UPV/EHU (funcionario/a de carrera, personal con contrato laboral indefinido, funcionario/a interino/a y personal con contrato laboral temporal, bien en vacante o en sustitución).

4. Criterios de priorización de las mismas

4.1. Tiene que quedar asegurado al menos el 50% del servicio de cada unidad

4.2. Los criterios para conceder las licencias para asistir a los cursos de euskara están relacionados con los principales objetivos de la planificación y serán los siguientes ordenados según su prioridad: al tipo de unidad en el que está ubicado dicho puesto (AE, A, B, C, D) y a la relación de empleo del solicitante (Funcionario/a de Carrera, Personal con contrato laboral indefinido, Funcionarios/as interinos/as y Personal con contrato laboral temporal). El orden de prioridades será el siguiente:

- 1) Trabajadores y trabajadoras que tengan acreditado el PL3 de su puesto, en función del tipo de unidad al que pertenecen y su relación laboral sea ser funcionarios/as de carrera y personal con contrato laboral indefinido.
- 2) Trabajadores y trabajadoras que tengan acreditado el PL3 de su puesto, en función del tipo de unidad al que pertenecen y su relación laboral sea ser funcionarios/as interinos/as en vacante y personal con contrato laboral temporal en vacante.
- 3) El resto del personal que no esté contemplado en ninguno de los apartados anteriores, en esos casos los criterios para establecer el orden de prelación serán:
 - a. Haber estado estudiando euskara en el curso académico 2018/2019.
 - b. Nivel de euskara cursado y aprobado (preferencia el nivel más alto).
 - c. Días de servicio prestados en la UPV/EHU.

Haber estado estudiando euskera y el nivel aprobado, se tendrán en cuenta también para el resto de trabajadores.

5. Solicitud

5.1. Solicitud para curso completo

La solicitud debe realizarse para el curso completo. En febrero no se aceptarán solicitudes nuevas para estos cursos.

Nota: El personal que no ocupe vacante y esté haciendo sustituciones, si durante el disfrute de la liberación de dos horas dentro del horario laboral fuese cambiado de puesto, deberá comunicárselo al nuevo superior/a, ya que éste o ésta no fue quien dio el visto bueno a la solicitud de liberación. Si el nuevo superior/a viera problemas para que el interesado/a siga con la liberación, deberá ponerse en contacto con el Vicerrectorado de Euskera y Formación Continua e informar por escrito de los motivos de la denegación del permiso. A la vista de este informe, el Vicerrectorado de Euskera y Formación Continua tomará la pertinente decisión.

5.2. Consideraciones al rellenar la solicitud

- 1) Deberán cumplimentarse todos los datos que se piden en la hoja de solicitud, sobre todo el lugar, tipo de curso y el horario que se solicita.
- 2) Aquellas personas que por tener un horario especial en el trabajo estén obligados a estudiar fuera del horario laboral y quieran aprovecharse de la reducción laboral de 2 horas y media (en el caso de ser admitidos/as) deberán especificarlo en la casilla "Dentro del horario laboral".
- 3) Al realizar la solicitud se debe tener acreditado el PL3. O en su lugar estar registrado en el registro de convalidaciones del IVAP. Para más información acceder al apartado "convalidaciones" en la web del IVAP: <http://www.ivap.euskadi.eus/perfiles-linguisticos-convalidaciones/z16-a3heinf/es/>
- 4) Los trabajadores/as con contrato temporal, deberán adjuntar fotocopia del contrato junto con la solicitud.

5.3. Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes será del **6 al 17 de mayo** (ambos inclusive).
No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

Nota: Cuando para la fecha señalada como límite de plazo aún no se disponga de la autorización de los/as superiores, se podrá subsanar esta carencia durante el periodo de reclamaciones, pero la solicitud deberá remitirse sin la firma dentro del plazo establecido.

5.4. Donde presentar las solicitudes

Las solicitudes pasarán obligatoriamente por el Registro General de la UPV/EHU.

Nota: en caso de denegación de la autorización por parte de los superiores/as jerárquicos/as, éstos/as deberán motivar formalmente sendos informes emitidos al efecto con las razones que justifican una eventual no autorización. **Los informes deberán ser individualizados, y nunca del conjunto de trabajadores/as de un mismo servicio.** En este caso, los superiores/as jerárquicos/as harán llegar esa denegación razonada a la comisión de euskaldunización en el plazo de 2 días hábiles, una vez que el Vicerrectorado de Euskara y Formación Continua comunique la relación provisional de personas admitidas a los cursos. Ese plazo coincidirá con el de reclamaciones (28 y 29 de mayo) y se remitirán mediante el registro general, adelantándose por correo electrónico a la siguiente dirección: euskara-plangintza@ehu.eus.

6. Condiciones de disfrute de la licencia.

6.1. Calendario de clases y justificación de faltas de asistencia.

Los trabajadores/as integrados en grupos del IVAP deben de aceptar el calendario de clases que establezca el IVAP. En los demás casos seguirá el calendario del euskaltegi donde se encuentre matriculado.

El trabajador/a, una vez sea admitido/a para la realización de estos cursos de euskara dentro de la jornada laboral, deberá seguir el calendario establecido por el euskaltegi, y por ello, no podrá realizar otro tipo de cursos ni solicitar días de vacaciones (salvo causas de fuerza mayor) si esto va a suponer faltar a las clases de euskara. Las faltas de asistencia a los cursos de euskara por estos motivos, en ningún caso serán aceptables como justificación.

Toda falta ha de ser justificada por correo ordinario o electrónico. Cuando haya alguna falta de asistencia debida a motivos de trabajo, los/las interesados/as deberán enviar un escrito al Vicerrectorado de Euskara y Formación Continua explicando los motivos y con el **visto bueno del órgano superior.**

La no justificación de las faltas será motivo de exclusión de estas liberaciones.

6.2. Prueba de acreditación de perfil lingüístico.

Todo trabajador y trabajadora que se beneficie de estas liberaciones de euskara (dentro del horario laboral o fuera del horario abonándole el importe de la matrícula) deberá presentarse a las pruebas de acreditación de los perfiles lingüísticos, siempre que esté realizando el nivel **C2.2** de euskaldunización:

El no cumplimiento de este requisito imposibilitará la concesión de nuevas liberaciones.

6.3. Acreditación del perfil de la plaza que se ocupa durante el disfrute de la liberación.

El Vicerrectorado de Euskara y Formación Continua dará de baja de la liberación de 2 horas al personal que acredite el perfil 4, siempre y cuando el IVAP pueda sustituir dicha baja por otra incorporación. Si la sustitución es imposible por parte del IVAP, podrá continuar en horario laboral hasta la finalización del curso. Esa continuidad podrá darse con el beneplácito del superior.

7. Listas de personas admitidas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las mismas se publicarán las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Euskara y Formación Continua y en la página web del Vicerrectorado de Euskara y Formación Continua: <http://www.ehu.eus/es/web/euskara/home>

La publicación de las listas provisionales será el **27 de mayo**, y los/las interesados/as dispondrán de los días **28 y 29 de mayo** para formular reclamaciones. Dichas reclamaciones deberán dirigirse por escrito al Vicerrectorado de Euskara y Formación Continua a través de los registros de la UPV/EHU y adelantarlos por correo electrónico: euskara-plangintza@ehu.eus.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y después de examinar y resolver las mismas, si las hubiera, se publicarán las listas definitivas **después del 6 de junio**, en los mismos lugares indicados anteriormente una vez que se haya reunido la Comisión de Euskaldunización.